

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA  
(CIUDAD REAL)**

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.**

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Jose Luis Cabezas Delgado

**Sres. Concejales:**

D. Rafael Sánchez Fernández

D<sup>a</sup>. María Isabel Moreno Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D<sup>a</sup>. María Juana Mora Albalate

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Santiago Jiménez Espinosa

D<sup>a</sup>. María Paz Ramírez Velasco

D. Pedro Gómez-Rico González

**Secretario**

D. Juan Carlos García Sánchez

**No asisten con excusa:**

En la Villa de Piedrabuena, siendo las veinte horas del día veintiuno de junio de dos mil once, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en Orden del Día.

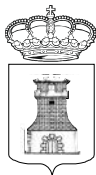
Sin ausencias entre los miembros corporativos a reseñar.

Previo al desarrollo del orden del día, se procede a la toma de posesión del Concejales Electo por el Partido Popular don Santiago Jiménez Espinosa, que procede a jurar su cargo conforme a la fórmula establecida por la legislación vigente.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente formula una propuesta de inclusión de asunto en el orden del día por razones de urgencia en relación a una modificación en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y este Ayuntamiento para la construcción de una Escuela Infantil, que es votada por unanimidad de los presentes, acordándose su inclusión en el Orden del Día.

Por parte del Secretario Municipal se exponen algunos puntos como cuestión de orden a fin de clarificar su actuación en los plenos y algunas medidas para hacer más fluidas las sesiones y facilitar la redacción de las actas.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión de fecha 11 de junio de 2011.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión citada, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **SEGUNDO.- (PL001/11) PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO CORPORATIVO.-**

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 46..2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente propone la realización de sesiones ordinarias de Pleno con una periodicidad de dos meses, en la última semana de los meses pares, estableciendo el horario de 21 horas en verano y las 20 horas en invierno.

Tras un breve debate, por unanimidad de los presentes, se acuerda la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno corporativo en la última semana de los meses pares.

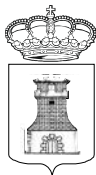
#### **TERCERO.- (PL002/11) TOMA DE RAZÓN DE RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES.-**

Por la Presidencia se da cuenta de los nombramientos de tenientes de Alcaldes que ha efectuado por Decreto de fecha 14 de junio de 2011, con el siguiente detalle:

**1er Teniente de Alcalde: D. Rafael Sánchez Fernández**

**2º Teniente de Alcalde Dª. María Isabel Moreno Albalate**

Por otro lado, por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de las delegaciones genéricas que ha acordado y de las cuales da cuenta con el siguiente detalle:



## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

### **1er Teniente de Alcalde: D. Rafael Sánchez Fernández:**

- Urbanismo
- Servicios Generales
- Festejos

### **2º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Isabel Moreno Albalate:**

- Bienestar Social
- Mujer

### **Concejal don Pedro Antonio Lizcano Ortega**

- Empleo
- Desarrollo industrial
- Deportes
- Juventud

### **Concejal Doña María Juana Mora Albalate**

- Educación
- Sanidad
- Consumo

### **Concejal Don Ángel Ortega Albalate**

- Seguridad Ciudadana
- Agricultura
- Medio Ambiente

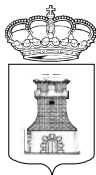
### **Concejal Don José Luis Herrera Albalate**

- Cultura
- Participación ciudadana

### **CUARTO.- (PL003/11) CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO.-**

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo escrito presentado por los concejales electos, queda constituidos los siguientes grupos municipales:

- Grupo Socialista:
  - Portavoz titular: José Luis Cabezas Delgado
  - Portavoz suplente: Rafael Sánchez Fernández.
- Grupo Popular:
  - Portavoz titular. Luis Hidalgo Albalate
  - Portavoz suplente: Santiago Jiménez Espinosa.



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

---

Tras la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia y atendiendo a la situación económica general, se plantea una reducción en las percepciones por asistencias.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Establecer las siguientes cantidades por asistencias y gestión municipal:

- Alcaldía: 207,00 euros
- Miembros Junta Gobierno: 207,00 euros
- Concejales: 180,00 euros

SEGUNDO.- Establecer como asignaciones a grupos las siguientes cantidades.

- Mensual por grupo: 75,00 euros.
- Mensual por concejal: 18,00 euros.

TERCERO.- Se toma razón de la renuncia expresa a la percepción económica por asistencia formulada por doña María Isabel Moreno Albalate.

### **QUINTO.- (PL004/11) CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la constitución de las comisiones de Hacienda y de Asunto Generales, sin perjuicio de la constitución posterior de cuantas comisiones se estimen necesarias, todo ello buscando la mayor celeridad en la gestión municipal.

Por el portavoz del Grupo Popular se expone que consideran preciso aumentar el número de comisiones para facilitar la participación de todos los concejales.

El Pleno, atendiendo a las manifestaciones anteriores, acuerda considerar flexible la composición de las comisiones para adaptarse a la participación de todos los concejales en función de los asuntos a tratar.

Tras un breve debate, se acuerda, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Informativa de Hacienda con los siguientes integrantes:

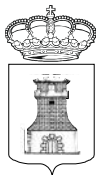
Grupo Socialista:

- Rafael Sánchez Fernández
- Pedro Antonio Lizcano Ortega
- Ángel Ortega Albalate
- Suplentes por designar

Grupo Popular:

- Luis Hidalgo Albalate
- Suplente: Pedro Gómez-Rico González

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Informativa de Asuntos Generales:



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

---

### Grupo Socialista:

- M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Albalate
- M<sup>a</sup>. Juana Mora Albalate
- José Luis Herrera Albalate
- Suplentes por designar

### Grupo Popular:

- Pedro Gómez-Rico González
- Suplente: Luis Hidalgo Albalate

### **SEXTO.- (PL005/11) CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-**

Visto que con fecha 14 de junio de 2011, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

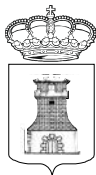
**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, y que en este acto señala el Alcalde a los siguientes concejales:

- Rafael Sánchez Fernández
- Pedro Antonio Lizcano Ortega
- Ángel Ortega Albalate

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con una periodicidad de quince días.

**CUARTO.-** Se toma conocimiento de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local:

- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.



## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a otro órgano municipal.
- Reconocimiento de gastos y facturas.

### **SÉPTIMO.- (PL006/11) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA TENER REPRESENTACIÓN ESTE MUNICIPIO.-**

Por la Presidencia explica que el Ayuntamiento debe proceder a designar a sus representantes en diferentes órganos colegiados en los que cuenta con representación, dando cuenta de las siguientes propuestas:

**MANCOMUNIDAD VALLE DEL BULLAQUE:** don Rafael Sánchez Fernández

**MANCOMUNIDAD GUADIANA:** don Pedro Antonio Lizcano Ortega

**CONSORCIO R.S.U.:** don José Luis Herrera Albalate.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CLM, S.A.:** don José Luis Herrera Albalate

**CONSEJOS ESCOLARES:** doña María Juana Mora Albalate.

**ASOCIACIÓN MONTES NORTE:** don José Luis Herrera Albalate

**COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:** don Ángel Ortega Albalate

El Pleno Corporativo aprueba los nombramientos propuestos con aceptación de los nombrados.

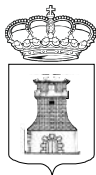
### **OCTAVO.- (PL007/11) DECLARACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se explica la motivación para la propuesta de declaración de dedicación total para el cargo de Primer Teniente de Alcalde, explicando las tareas que debe acometer dicho cargo, buscando una coordinación de los servicios municipales, y una actuación municipal mas rápida ante las peticiones vecinales.

Asimismo, añade que ello no conlleva que el Alcalde vaya a dejar sus funciones, ya que la atención vecinal seguirá siendo de su competencia, así como la gestión de proyectos de mayor envergadura.

Respecto a las retribuciones se ha estimado que serían las de un administrativo de la plantilla, y señala, que dado que asumirá la función de Tesorero y en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno, se genera una economía.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de junio de 2011, y del informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2011, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

---

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO,

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: a fin de poder efectuar un seguimiento detallado de los servicios municipales y poder prestar una atención a los vecinos más inmediata.

**SEGUNDO.** Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.062,04 €.

**TERCERO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Se adopta el antedicho acuerdo por mayoría absoluta de los presentes, con el voto contrario de los cuatro concejales integrantes del Grupo Popular, atendiendo a que se considera un gasto no procedente dada la situación económica actual y sería un gasto prescindible.

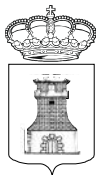
### **NOVENO.- (PL008/11) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDADES DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-**

Vistos los informes de la Secretaría y de la Intervención se toma conocimiento de la apertura del expediente de modificación de créditos para dotar de cobertura presupuestaria la anterior declaración de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde don Rafael Sánchez Fernández.

### **DÉCIMO.- (PL009/11) NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

---

públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por mayoría absoluta, con el voto favorable de los concejales integrantes del Grupo Socialista, y con el voto contrario de los cuatro concejales del Grupo Popular, el siguiente **ACUERDO**:

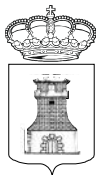
**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejales Tesoreros de este Ayuntamiento a D. Rafael Sánchez Fernández.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejales Tesoreros de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo, aceptación que manifiesta en esta sesión.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejales Tesoreros.





**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA  
(CIUDAD REAL)**

---

**DÉCIMO PRIMERO.- (PL010/11) APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de una adenda remitida por la Consejería de Educación en relación a la modificación del tipo de gestión de la obra e indica que la ejecución de la obra será encomendada a la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (Tragsa), al considerarse dicha entidad como medio propio e instrumental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y conforme a las previsiones de la Disposición Adicional 30ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Expone las ventajas de este sistema de ejecución de la obra para la economía local y propone su aprobación.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los siete integrantes del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular, aprueba:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y este Ayuntamiento para la construcción de una escuela infantil, con el siguiente detalle de la modificación:

“SEXTA.- Ejecución de la obra.

Las actuaciones previstas en el convenio se ejecutará a través del medio propio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Empresa Agraria de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de conformidad con el régimen jurídico de aplicación a dicha entidad.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de la adenda antedicha y cuantos documentos sean precisos para su plena efectividad.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE